



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
28/02/2025



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**PERSONAL**

Expediente 98471Q

Resolución del Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se determina la apertura de plazo complementario para la presentación de la documentación correspondiente en la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.

Puesto de Trabajo:  
Guarda Medio Ambiente  
Plazas: 03.2.1

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla, entre otras para la cobertura de la plaza Guarda de Medio Ambiente (plaza 03.2.1) aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 254 de 19 de diciembre de 2022, el Tribunal Calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de, Ana Isabel Elrío del Río, la persona aspirante con cabida en el número de plaza a proveer siendo nombrada mediante resolución de Alcaldía 439 de 25 de febrero de 2025.

A doña Ana Isabel Elrío del Río, a petición propia, le ha sido concedida excedencia voluntaria en la plaza de Guarda de Medio Ambiente ( plaza 03.2.1) con efectos desde la toma de posesión por encontrarse prestando servicios en otro puesto de trabajo en esta Administración.

La base 11.6. de la convocatoria establece que, en el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo que, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 10.4 de la convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior procede cubrir la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida



FIRMADO POR

La Secretarìa en funciones de Tafalla  
MARTA PERNAUT OJER  
28/02/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AD44 JZ47 NQJM MFXD

**Resolución Nº 479 de 28/02/2025 "RAL APERTURA PLAZO COMPLEMENTARIO ACREDITACION REQUISITOS GUARDA DE MEDIOAMBIENTE" - SEGRA 65546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
28/02/2025



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**PERSONAL**

Expediente 98471Q

inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

En consecuencia y conforme lo determinado en la base 9.1 de la convocatoria donde se establece que el órgano competente abrirá un plazo de 10 días hábiles, para que las personas que obtienen plaza en el número que se determine en atención a las vacantes ofertadas presenten, a través de la vía que a tal efecto se establezca, la documentación que acredite estar en posesión de los siguientes requisitos:

- a) Copia de los títulos exigidos o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Esta información se hará pública en la ficha web de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Tafalla

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación;

**HE RESUELTO:**

Primero. - Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para que la persona relacionada a continuación, presente la siguiente documentación

- a) Copia del título exigido en el cuadro de características de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de haber estado en condiciones de obtenerlo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

|    | ASPIRANTE          | PUNTUACION TOTAL |
|----|--------------------|------------------|
| 3º | JON PASCAL EGOZCUE | 25,364           |



FIRMADO POR

La Secretaría en funciones de Tafalla  
MARTA PERNAUT OJER  
28/02/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AD44 JZ47 NQJM MFXD

**Resolución Nº 479 de 28/02/2025 "RAL APERTURA PLAZO COMPLEMENTARIO ACREDITACION REQUISITOS GUARDA DE MEDIOAMBIENTE" - SEGRA 65546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea  
XABIER ALCUAZ ANDUEZA  
28/02/2025



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**PERSONAL**

Expediente 98471Q

Dicha documentación deberá presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Tafalla por vía telemática ([Sede Electrónica - TAFALLA](#)) o de manera presencial en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla situada en Plaza Francisco de Navarra, 5 de Tafalla.

Quienes, dentro del plazo concedido de 10 días hábiles desde publicación en sede electrónica, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario o personal laboral fijo de la entidad local. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 10.4 de la convocatoria.

Segundo.-Publicar la presente resolución en la ficha web de la convocatoria correspondiente del portal del Ayuntamiento de Tafalla [Proceso extraordinario de estabilización - Ayuntamiento de Tafalla/Tafallako Udala](#).

Tercero.- Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

El Alcalde.-Xabier Alcuaz Andueza.  
(documento firmado digitalmente)



FIRMADO POR

La Secretarí en funciones de Tafalla  
MARTA PERNAUT OJER  
28/02/2025



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AD44 JZ47 NQJM MFXD

**Resolución Nº 479 de 28/02/2025 "RAL APERTURA PLAZO COMPLEMENTARIO ACREDITACION REQUISITOS GUARDA DE MEDIOAMBIENTE" - SEGRA 65546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 3 de 3